



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“9.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN ED-04 DEL PEPRI CENTRO HISTÓRICO (SL.VM-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA), PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXPTE. 18/12).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN ED-04 DEL PEPRI CENTRO HISTORICO (SL.VM-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA), PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXPTE. 18/12).

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2012 que se indica a continuación:

“Asunto: Estudio de Detalle de Ermita de los Remedios-Unidad de Ejecución ED-04 del PEPRI Centro Histórico (SL VM-14 del PGOU de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 18/12).

I.- La Unidad de Ejecución ED-04 -según determinación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga-I debe desarrollarse a través de un Estudio de Detalle.El Estudio de Detalle se redacta con la finalidades previstas en el art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para la determinación de alineaciones y rasantes y proceder a la ordenación de volúmenes de la unidad.

II.- Tras la aprobación del Proyecto, el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

fecha 4 de junio de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 121 de 25 de junio de 2012); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 20 de junio de 2012) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 18-06-12 al 11-07-2012).

III.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 25 de julio de 2012.

IV.- Al tratarse de un Estudio de Detalle previsto en el PEPRI Centro Histórico se remitió el expediente completo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la normativa de dicho Plan Especial y art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, emitiéndose el mismo –después de varias subsanaciones- en sentido **favorable** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en fecha 8 de noviembre de 2012, recibido en la GMU en fecha 28-11-2012.

V.- Visto los Informes del Arquitecto Municipal, el Informe favorable de la Consejería de Cultura y el informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** (art 122.1i) Ley 7/1985 LBRL) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 13 votos a favor del grupo municipal Popular, 2 votos en contra del grupo municipal IU.LV-CA y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) y 3 en contra (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Pérez Atencia, del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de enero de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

